



DECRETO

Expediente nº: 2224/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

Primero. Visto el estado actual en que se encuentran las redes municipales de abastecimiento y saneamiento de agua.

Segundo. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, por el que se acordaba:

“PRIMERO.- Aprobar el cambio de finalidad de parte de las obras del Ayuntamiento de CONSUEGRA en el Plan Provincial de 2023, con el siguiente detalle:

PLAN PROVINCIAL 2023

[...]

OBRA NUEVA: CONSUEGRA: RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO

Aportación Diputación..... 40.663,18

Aportación Ayuntamiento..... 2.140,17

TOTAL..... 42.803,35”

Tercero. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, por el que se acordaba:

***“Primero:** Aprobar la delegación de parte de la obra del Ayuntamiento de CONSUEGRA en el Plan Provincial de 2023, con el siguiente detalle:*

PLAN PROVINCIAL DE 2023





***Ayuntamiento CONSUEGRA
Obra RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y
SANEAMIENTO \\\
Importe 42.803,35 €***

No obstante lo anterior, en su calidad de promotor, será responsabilidad exclusiva del ayuntamiento afectado, el preceptivo nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras. ”

Cuarto. Visto el Proyecto de obras para la ejecución de las obras de renovación de varios tramos de redes de abastecimiento y saneamiento para corregir deficiencias en el suministro de agua y problemas de afección a inmuebles de varios ciudadanos por el sistema de alcantarillado municipal de fecha 23 de octubre de 2023 redactado por el arquitecto técnico municipal.

Quinto. Visto el informe de necesidad emitido por la responsable de la Concejalía competente en la materia de fecha 28 de noviembre de 2023, en el que se justifica la idoneidad del contrato y la no división en lotes de su objeto. De conformidad con dicho informe, se hace necesaria la contratación de las obras de renovación de varios tramos de redes de abastecimiento y saneamiento para corregir deficiencias en el suministro de agua y problemas de afección a inmuebles de varios ciudadanos por el sistema de alcantarillado municipal. Queda acreditado que la contratación de la prestación descrita mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Sexto. Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2023.

Séptimo. Visto el informe de Secretaría emitido al efecto, en sentido favorable.

Octavo. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo de obras
Subtipo del contrato: Obras
Objeto del contrato: Renovación de varios tramos de redes de abastecimiento y saneamiento para corregir deficiencias en el suministro de agua y problemas de afección a inmuebles de varios ciudadanos por el sistema de alcantarillado municipal
Procedimiento de contratación: Contrato menor
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato (s/ proyecto técnico): 35.374,67 €
IVA: 7.428,68 € (21%)
Precio: 42.803,35 €
Duración: 2 meses (según estimación del proyecto). No obstante, la duración del contrato atenderá a la duración de la ejecución de la obra, que en ningún caso será superior a 6 meses.





Noveno. Se han presentado presupuestos por:

- **Excavaciones Pedro de Paz, S.L.**, por la cantidad de **35.200 €** (42.592,00 € IVA incluido).
- **Gestión y Técnicas del Agua, S.A.** por la cantidad de **35.000,00 €** (42.350,00 € IVA incluido).
- **Obras Públicas e Ingeniería Civil MJ, S.L.**, por la cantidad de **35.374,67 €** (42.803,35 € IVA incluido).

Siendo más ventajoso económicoamente el presupuesto presentado por **Gestión y Técnicas del Agua, S.A.**, por la cantidad total de 42.350,00 € IVA incluido.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Contratar con **Gestión y Técnicas del Agua, S.A.**, con N.I.F. A-7819755, la prestación descrita en los antecedentes por un importe de 42.350,00 € (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria “1532.60903. PLAN PROVINCIAL 2023”.

SEGUNDO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

CUARTO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido



RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

